	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

San Andrés, Islas, 13 diciembre de 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 034 DE 2022

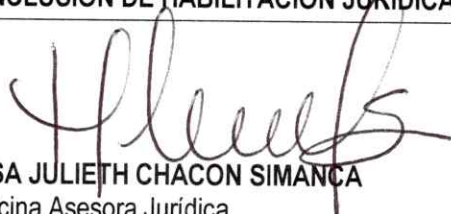
LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo Nro. 006 de 2020 y el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación, Resolución Nro. 015 de 2021; y previa autorización por parte de la gerente de la entidad, extendió Convocatoria Pública No. 034 de 2022 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ESE EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA "SALUD PREVENTIVA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" COMO ESTRATEGIA DEL PROYECTO "UNA SALUD PÚBLICA PARA TODOS" EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, indicando como fecha para la presentación de ofertas hasta el día 12 diciembre de 2022 a las 10:30 A.M..

De manera que para la verificación se seguirán los lineamientos establecidos en el numerales 6, 7.2., y 7.2.1, de la convocatoria pública Nro. 034 de 2022, así las cosas, se procederá a efectuar la verificación de dichos requisitos a los proponentes que ofertaron así:

ÍTEM	NUMERAL 6, 7.2 Y 7.2.1 - DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR TODOS LOS OFERENTES	MGS LOGISTIC SAS NIT: 900814324-1	OBSERVACIONES
a	Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado, deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.	Cumple	N/A
b	Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.	Cumple	N/A
1	Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Cumple	N/A
2	Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la	Cumple	N/A

	Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.		
3	La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.	Cumple	N/A
4	El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.	Cumple	N/A
5	Certificados de experiencia específica con mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos para cada grupo o lote. La sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de cada grupos o lotes a las cuales se postula cada oferente.	Cumple	N/A
6	La sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de cada grupos o lotes a las cuales se postula cada oferente.	Cumple	N/A
7	Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, del lote o de los lotes a las cuales se postulará. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.	Cumple	N/A
9	Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con	Cumple	N/A

	fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.		
12	Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.	Cumple	N/A
14	Certificado de pasado judicial del representante legal.	Cumple	N/A
15	Certificado de procuraduría del representante legal	Cumple	
16	Certificado de procuraduría de la empresa.	Cumple	N/A
17	Certificado de contraloría del representante legal	Cumple	N/A
18	Certificado de contraloría de la empresa.	Cumple	N/A
19	El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses.	Cumple	N/A
20	Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.	Cumple	N/A
CONCLUSIÓN DE HABILITACIÓN JURIDICA		HABILITA	N/A



MELISSA JULIETH CHACON SIMANCA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.